

11

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIC.


y

D. Alfredo Rodríguez Pinilla, con DNI número 1015932-D, en calidad Presidente, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos **Fondo absorbente** de los demás.
- Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales de los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, de aprobación de la presente fusión.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA IBEX 9, FI	1395
F.I.	BBVA RENOVE III, FI	1612 1620
F.I.	BBVA RENOVE IV, FI	1660
F.I.	BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI	831
F.I.	BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI	699
F.I.	BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI	2524
F.I.	BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI	1352
F.I.	BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI	1544
F.I.	BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI	1518


Fdo.: Félix López Gamboa
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C.


Fdo.: Alfredo Rodríguez Pinilla
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 18/05/2.005

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Beatriz González Barreda en el teléfono: 91 / 5376076 o e-mail beatriz.gonzalezbarr@grupobbva.com

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA IBEX 9, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA RENOVE III, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA RENOVE IV, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI
(Fondo Absorbido)

y

BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI
(Fondo Absorbido)

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA IBEX 9, FI (Fondo Absorbente) y BBVA RENOVE III FI, BBVA RENOVE IV FI, BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI, BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI, BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI, BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI (Fondos absorbidos).

I) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:

Fondo absorbente: BBVA IBEX 9, FI (Nº Registro CNMV: 1395)

Fondos absorbidos: BBVA RENOVE III FI, (Nº Registro CNMV: 1620)
BBVA RENOVE IV FI, (Nº Registro CNMV: 1660)
BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI, (Nº Registro CNMV: 831)
BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI (Nº Registro CNMV: 699)
BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI (Nº Registro CNMV: 2524)
BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI (Nº Registro CNMV: 1352)
BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI (Nº Registro CNMV: 1544)
BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI (Nº Registro CNMV: 1518).

Entidad Gestora: Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA IBEX 9, FI**, sus características principales son:

Inversión mínima inicial	600 euros
Inversión mínima a mantener	600 euros
Comisión anual de gestión:	1,1% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria:	0,1% sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción:	0%
Comisión de reembolso:	0%

- El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud.
- Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas, no obstante, las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en todo el territorio nacional.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto a los fondos Absorbidos: Todos ellos carecen de comisión de reembolso.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA IBEX 9, FI (Fondo Absorbente) de BBVA RENOVE III FI, BBVA RENOVE IV FI, BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI, BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI, BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI, BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI, BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI, BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI, (Fondos absorbidos), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión más eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

**III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.****III.1.- BBVA IBEX 9, FI (fondo absorbente)**

La política de inversión de BBVA IBEX 9 , FI se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 29 de abril de 2005, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo está invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.-Vocación y política de inversión de los fondos absorbidos**III.2.1.- BBVA RENOVE III FI,**

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 28 de febrero de 2005, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.2.-BBVA RENOVE IV, FI

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 28 de febrero de 2005, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.3.- BBVA FONDBOLSA JAPON 2 FI

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 30 de diciembre de 2004, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.4.- BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 30 de diciembre de 2004, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.5.- BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 29 de abril de 2005, y dado que el valor liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.6.-Respecto de BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI

La política de inversión del fondo se ha encuadrado en la categoría de Fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía venció el pasado día 30 de mayo de 2005, y dado que el valor

liquidativo alcanzado por la participación fue superior al valor liquidativo final garantizado, no fue precisa su ejecución.

Actualmente y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión, el fondo esta invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.2.7.- BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO FI

La política de inversión del fondo se encuadra en la categoría de fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía vencerá el 20.06.2005. El objetivo de rentabilidad consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de dicha garantía sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 75% de la revalorización media mensual de una cesta equiponderada formada por los siguientes índices bursátiles: CAC 40, FTSE 100, SMI, e IBEX 35.

A la fecha de presentación del presente proyecto se calcula que el valor liquidativo de la participación a vencimiento será superior al valor final garantizado, por lo que previsiblemente no será preciso ejecutar la garantía.

Desde el vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones.

III.2.8.- BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI

La política de inversión del fondo se encuadra en la categoría de fondo garantizado a vencimiento, cuya garantía vencerá el 20.06.2005. El objetivo de rentabilidad consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de dicha garantía sea como mínimo el 100% del valor liquidativo de la participación a la fecha de cierre del periodo de comercialización, mas un porcentaje del 75% de la revalorización media mensual de una cesta equiponderada formada por los siguientes índices bursátiles: CAC 40, FTSE 100, SMI, e IBEX 35.

A la fecha de presentación del presente proyecto se calcula que el valor liquidativo de la participación a vencimiento será superior al valor final garantizado, por lo que previsiblemente no será preciso ejecutar la garantía.

Desde el vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado una vez materializado el proceso de fusión el fondo estará invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de las participaciones.

III.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Las políticas de inversiones en los fondos afectados han sido muy similares en cuanto a las inversiones en renta fija para la consecución de los objetivos concretos de rentabilidad descritos. Una vez vencidas las garantías todos los fondos y hasta la ejecución de la fusión estarán invertidos en repos, por lo que no existirá prácticamente diferencia alguna en cuanto a las estructuras de las carteras.

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo resultante de la fusión seguirá configurándose como un fondo de inversión mobiliaria garantizado a vencimiento, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al propio Fondo por BBVA a través de una garantía interna.

Dicho objetivo concreto de rentabilidad consistirá en asegurar a la fecha de vencimiento de la garantía (29 de septiembre de 2010), el 100% del valor liquidativo de la participación al 29 de julio de 2005 (fecha de cierre del período de comercialización) incrementado, en su caso, por el 100% de la revalorización de la media mensual del Ibex 35, desde agosto de 2005 hasta agosto de 2010.

Se tomará como valor inicial: el máximo cierre del Ibex 35 en el período comprendido entre el 5/08/2005 y el 10/10/2005, ambos incluido.

Se tomará como valor final: la media aritmética de los valores de cierre del Ibex 35 los días 11 de cada mes comprendidos entre noviembre de 2005 y agosto de 2010 ambos incluidos, (58 observaciones en total). Si alguna de estas observaciones fuera inferior al nivel de "valor inicial" se tomaría el valor del "valor inicial" en lugar de dicha observación.

En el caso de que el partícipe reembolse con anterioridad al vencimiento de la garantía, las participaciones reembolsadas no estarán sujetas a dicha garantía y se les aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud. Los importes reembolsados podrían ser superiores o inferiores a la cantidad invertida en la fecha de suscripción.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad la Sociedad Gestora diseñará un plan de inversión consistente en la combinación de una cartera de renta fija con la contratación de una opción OTC con varias contrapartidas.

La cartera de renta fija del Fondo estará compuesta por títulos de renta fija pública o privada denominada en euros que tendrán un vencimiento muy próximo a la fecha de vencimiento de la garantía, emitida por entidades de países de la OCDE con rating no inferior a investment grade.

Además, con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad se contratará una opción OTC con varias contrapartidas, todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE sujeta a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen al Grupo de la Entidad Garante ni del Agente de Cálculo.

Este Fondo tendrá previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e

instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura así como para la consecución del objetivo de rentabilidad.

V. ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV .

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/04/2005** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA RENOVE III, FI** cada partícipe recibiría **0,010184 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de **BBVA RENOVE IV, FI** cada partícipe recibiría **0,919236 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA FONDBOLSA JAPON 2, FI** cada partícipe recibiría **0,010102 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA FONDBOLSA JAPON 3, FI** cada partícipe recibiría **0,010618 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA GARANTIZADO FLEXIBLE IV, FI** cada partícipe recibiría **0,008935 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA MUNDIBOLSA GARANTIZADO, FI** cada partícipe recibiría **0,901777 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA EUROINDICES 7 GARANTIZADO, FI** cada partícipe recibiría **0,010163 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de **BBVA EUROINDICES 8 GARANTIZADO, FI** cada partícipe recibiría **0,912917 participaciones del Fondo BBVA IBEX 9, FI** como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA IBEX 9, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de BBVA 100 IBEX POSITIVO II, FI, así como para adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva Ley de IICs, Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Recoger la nueva denominación del fondo (BBVA 100 IBEX POSITIVO II, FI)
- Recoger el nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento.
- Eliminar el volumen máximo de participación por partícipe.
- Modificar el régimen de comisiones aplicables desde el 30 de julio de 2005 inclusive, en el siguiente modo:
 - Se incrementa la comisión de gestión al 1,45% sobre el patrimonio.
 - Se incrementa la comisión de depósito al 0,15% sobre el patrimonio.
 - Se establece la comisión de suscripción en el 5% sobre las participaciones suscritas.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

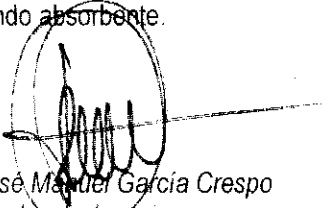
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

BBVA


GESTIÓN, S.A., SGIIC

BANCO DEPOSITARIO BBVA, SA

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



José Manuel García Crespo
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa
Presidente de
BBVA GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.